

SECRETARIA. San Pelayo (Córdoba), 16 de julio de 2020. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, que el término de traslado se encuentra vencido, está pendiente de aprobar la liquidación del crédito toda vez que no fue objetada en su oportunidad. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, dieciséis (16) de julio de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LIBIA DE JESUS COGOLLO COHEN C.C 26.173.165
DEMANDADO: EMILCE IDALIDES ESPITIA DIAZ C.C 26.171.792
APODERADO: LUIS ENRRIQUE MADERA HERNANDEZ C.C 11.035.837
RADICACIÓN: N° 23-686-4089-001-2019-00288-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a dar aplicación al artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, modificando la liquidación presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que se está liquidando el capital demandado a la tasa del 5% por intereses corrientes y los moratorios al 3%, siendo que en el mandamiento de pago proferido se estableció que los intereses moratorios y corrientes serian liquidados conforme lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia; tasa esta que varía mensualmente y deben ser liquidados a la fijada para cada periodo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho procederá a modificar la liquidación conforme la tabla que se detalla a continuación.-

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones anotadas en precedencia, la cual quedará conforme la tabla que se relaciona a continuación:

Capital..... \$ 7.350.000.00

Intereses corrientes desde el 10 de enero de 2018 hasta el 10 de febrero de 2018 la suma de..... \$ 229.320.00

Intereses moratorios liquidados desde el 11 de enero de 2018 hasta el mes de junio de 2020 a la tabla de intereses de la Superintendencia Financiera de Colombia según se detalla en la tabla siguiente.

MES/ANO	INTER ANUAL	TASA MORA	INT. MORA TOTAL
Feb-2018	20.69%	2.58	\$ 189.630.00
Mar-2018	20.69%	2.58	\$ 189.630.00
Abr-2018	20.48%	2.56	\$ 188.160.00
May-2018	20.48%	2.56	\$ 188.160.00
Jun-2018	20.48%	2.56	\$ 188.160.00
Jul-2018	20.03%	2.50	\$ 183.750.00
Ago-2018	20.03%	2.50	\$ 183.750.00
Sep-2018	20.03%	2.50	\$ 183.750.00
Oct-2018	19.63%	2.45	\$ 180.075.00

Nov-2018	19.63%	2.45	\$ 180.075.00
Dic-2018	19.63%	2.45	\$ 180.075.00
Ene-2019	19.16%	2.395	\$ 176.032.50
Feb-2019	19.16%	2.395	\$ 176.032.50
Mar-2019	19.16%	2.395	\$ 176.032.50
Abr-2019	19.32%	2.415	\$ 177.502.50
May-2019	19.32%	2.415	\$ 177.502.50
Jun-2019	19.32%	2.415	\$ 177.502.50
Jul-2019	19.28%	2.41	\$ 177.135.00
Agos-2019	19.28%	2.41	\$ 177.135.00
Sep-2019	19.28%	2.41	\$ 177.135.00
Oct-2019	19.10%	2.38	\$ 174.930.00
Nov-2019	19.10%	2.38	\$ 174.930.00
Dic-2019	19.10%	2.38	\$ 174.930.00
Ene-2020	18.77%	2.34	\$ 171.990.00
Feb-2020	18.77%	2.34	\$ 171.990.00
Mar-2020	18.75%	2.34	\$ 171.990.00
Abr-2020	18.69%	2.33	\$ 171.255.00
May-2020	18.69%	2.33	\$ 171.255.00
Jun-2020	18.69%	2.33	\$ 171.255.00
TOTAL			\$ 5.181.750.00

CAPITAL: \$ 7.350.000.00

INTERESES CORRIENTES..... \$ 229.320.00

INTERESES MORATORIOS..... \$ 5.181.750.00

TOTAL CAPITAL INTERESE..... \$ 12.761.070.00

SEGUNDO: Contra la decisión no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
LA JUEZ**

Firmado Por:

**ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN PELAYO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2112e92f2ff561e28dff656cd228e848319e7320e27943d642f4c574a2c925ad

Documento generado en 16/07/2020 04:39:42 PM